



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**FACULTAD DE CIENCIA SOCIALES**

**LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES**

**Asignatura: Derecho Laboral I (Relaciones Laborales)**

Plan 2.025  
(1º Cuatrimestre)

Profesor Titular: Mgr. Eduardo Omar Schiel  
Equipo de la cátedra: Mgr. María Alejandra Stigliani  
Lic. Elba Perdiz  
Dra. Andrea Romina Pozzolo  
Lic. Héctor Romero

## **1. FUNDAMENTACIÓN.**

El Derecho Laboral es una de sus ramas que, en la búsqueda de justicia, nace como necesidad de dar respuesta al fenómeno social, político, tecnológico y económico del trabajo dependiente o subordinado en que se cimentaron las relaciones de producción a partir de la revolución industrial (mediados del **siglo XVIII**). El crecimiento económico que originó este modelo fue extraordinario pero logrado a expensas de la vida y salud de una enorme masa de trabajadores quienes carecían de toda protección jurídica.

No fue casual que en este contexto los trabajadores lucharan, se agruparan, y se organizaran, para lograr un reconocimiento jurídico y a la vez para que las relaciones laborales sean objeto de una legislación protectora específica, ideales estos a los que se los denominó como la **“cuestión social”**. Los movimientos obreros, el socialismo (Marx y Engels), los partidos políticos, y la Iglesia fueron quienes, advirtiendo esta realidad social, coadyuvaron para que el derecho de trabajo tenga un espíritu protectorio para con el trabajador y sea reconocido como sujeto de tutela especial. **En la encíclica “Centesimus Anus”, de 1991 el extraordinario Juan Pablo II, en referencia a la encíclica de 1891, nos dice que “El Papa, la Iglesia Católica, lo mismo que la sociedad Civil, se encontraba con una sociedad dividida por un conflicto, tanto más duro e inhumano en cuanto que no conocía reglas ni normas. Se trataba del conflicto entre el capital y el trabajo...el Papa atribuía a la autoridad pública el deber estricto de prestar la debida atención al bienestar de los trabajadores, porque lo contrario sería ofender a la justicia”.**

Durante el comienzo del **siglo XX**, el Derecho del Trabajo, como conjunto de normas de naturaleza protectoria, adquiere reconocimiento constitucional en la etapa denominada de **“Constitucionalismo Social” (derechos de segunda generación)**. Previo a su reconocimiento constitucional hubieron en la Argentina leyes que tuvieron por objeto regular aspectos tales como jornada de trabajo, trabajo de mujeres y menores, reparación de accidentes de trabajo, descansos semanales, salario mínimo vital y móvil, etcétera. Es también importante mencionar que en la primera mitad del siglo surgieron instituciones estatales para regular las relaciones laborales. En **1944** se crean los primeros tribunales con competencia exclusiva en el área del trabajo. En **1974** se sanciona la Ley 20.744 que fuera reformada por el gobierno de facto en **1976**. Durante los **años 90** el Derecho del Trabajo fue objeto de numerosas reformas donde, en el marco de una corriente ideológica dominante, se procuró limitar el costo económico de las indemnizaciones por despido, limitar los costos de los accidentes de trabajo, establecer nuevas modalidades de contrato de trabajo a plazo determinando, descentralizar la negociación colectiva, brindar menor protección a los trabajadores en la PYMES, etcétera, corriente ésta que se la denominó **“flexibilización laboral”**, donde muchas de esas normas hoy tienen plena vigencia.

En los **años 2000, (inicio del siglo XXI)**, se introdujeron algunas modificaciones que aumentaron la tutela del trabajador como por ejemplo la sanción de la Ley 25.323 y la Ley 25.345; Finalmente, con la sanción de la Ley 25.877 (B.O. 19/03/2004) que surgiera

como respuesta al escándalo generado por la Ley 25.250, se deroga esta última. En **esta década** hubieron luego de **2005** modificaciones a de diferentes artículos de la Ley de Contrato de Trabajo. Por ejemplo, las reformas a los artículos 9, 12, 66, 103 bis, la incorporación del artículo 255 bis. En la presidencia de Mauricio Macri también se introdujeron reformas a los arts. 55, 75, 252, 253, 255, etcétera. Por otro lado, la jurisprudencia en diferentes institutos ha ido mutando a lo largo de los últimos 30 años. Como vemos el Derecho del Trabajo, a contramano de uno de los principios jurídicos de permanencia de la Ley, ha ido variando desde su nacimiento hasta nuestros días, y todo indica que seguirá siendo objeto de debate y reformas, motivado por aspectos económicos, ideológicos, políticos, jurídicos, globales, tecnológicos y de otras índoles. En julio durante el gobierno anterior se dictó la Ley 27.555 sobre teletrabajo y se dictaron una serie de resoluciones y decretos ante la situación de pandemia. Con fecha 22/03/2022 se dictó el Decreto 144/2022 que reglamentó el art. 179 de la L.C.T. A fin del año 2023 al inicio de la gestión del Gobierno actual se dictó el Decreto 70/2023 que introdujo cambios importantes en la legislación laboral. Durante 2024 se sancionó la Ley de bases (27.742) la cual en 19 artículos introduce una serie de reformas a la LCT, y a las leyes 24.013, 25.013, 26.727 y 26.844 y deroga la Ley 25.323.

En el marco de esta carrera en particular, los profesionales en Relaciones Laborales y en Trabajo Social, requieren de conocimiento técnicos apropiados en la materia. Ya sea en el desempeño en un sindicato, en la autoridad de aplicación, en el ámbito de una empresa, o como asesor independiente. Especialmente quienes se desempeñan en las áreas de personal en empresas o en el sector público requieren de formación jurídica en sus aspectos sustantivos de modo cotidiano. Del mismo modo el profesional en trabajo social requiere de conocimientos específicos en la materia conforme su ámbito de actuación, dado que uno de sus campos es el relacionado con llevar a cabo diagnósticos de la realidad social y colaborar en la formación para el empleo.

## **2. OBJETIVOS.**

Que el alumno adquiera conocimientos integrales y actualizados en la materia a fin de que en el ejercicio de su rol profesional en los diversos ámbitos en los que deba actuar pueda en forma relativamente autónoma y con criterios profesionales pueda identificar las variables jurídicas de situaciones que en forma cotidiana se presentan. Desde esta perspectiva se propone un abordaje teórico/práctico de los diferentes institutos de la materia no solo desde el punto de vista legislativo, sino que además doctrinario y jurisprudencial, considerando además las diversas y a veces opuestas posiciones que cada tema ofrece.

## **3. UNIDADES PROGRAMÁTICAS.**

### **UNIDAD 1: Introducción al derecho del trabajo – Contrato de Trabajo: 31/03/2025**

Concepto; antecedentes históricos; bases y principios constitucionales; clasificación; fuentes; principios; orden público laboral; ámbito de aplicación.

Caracterización; Relación de trabajo; objeto; sujetos; pruebas y presunciones; concepto de empresa y establecimiento

**UNIDAD 2: Contrato de Trabajo 07/04/2025**

Modalidades contractuales, indeterminado, plazo fijo, eventual, aprendizajes, tiempo parcial, temporada, equipos, sistemas de pasantías educativas. Teletrabajo, Ley 27.555

**UNIDAD 3 y 5: Facultades y deberes de las partes – 14/04/2025**

Facultades/deberes del empleador; Obligaciones del empleador; Deberes del trabajador. Certificado del art. 80 L.C.T. Remuneración: introducción al tema

**UNIDAD 5 y 6: Remuneración - Jornada de Trabajo 21/04 y 28/04/2025**

Remuneración: Concepto, características y clasificación; Conceptos no remunerativos; Tutela y pago; Salario mínimo y vital; Sueldo anual complementario; viáticos; privilegios; obligación de efectuar aportes y contribuciones; embargo.

Extensión y fijación; trabajadores alcanzados; trabajo por equipos; trabajo suplementario; nocturnidad e insalubridad; descansos; jornada reducida.

**UNIDAD 7 y 8 – Vacaciones y otras licencias - Trabajo de mujeres y menores – 05/05/2025 -12/05/2025**

Extensión; época de otorgamiento; retribución; fraccionamiento; caducidad; Feriados; licencias legales. Enfermedades inculpables.

Protección por matrimonio y nacimiento; descansos; prohibiciones; licencia por maternidad; opción tácita; discriminación por género; Menores: capacidad, jornada, descanso y vacaciones, derechos. Guarderías.

**19/05/2025 – PRIMER PARCIAL**

**UNIDAD 9 – Suspensiones de la prestación laboral – Extinción del contrato de trabajo 26/05/2025**

Suspensiones: Marco normativo; clasificación; plazos; suspensiones por falta de trabajo, fuerza mayor, disciplinarias y precautorias; suspensión preventiva.

Extinción del contrato de trabajo: Introducción

**UNIDAD 10: Extinción del contrato de trabajo: 02/06, 09/6 y 16/06/2025**

Clasificación; renuncia, mutuo acuerdo, con invocación de justa causa, abandono, jubilación, incapacidad e inhabilidad culposa o dolosa, sin causa, indirecto, muerte (del

empleador y del trabajador), otras causales, preaviso, representantes gremiales, discriminación y despido, mobbing.

#### **UNIDAD 11: Contrato de trabajo no registrado - UNIDAD 4: Solidaridad 16/06/2025**

Reformas introducidas por la Ley 27.742 a Leyes 25.323 (arts. 1 y 2) y 24.013 (arts. 7 al 18) y a la LCT (arts. 29, 80 y 132 bis)

Concepto de solidaridad; tipos; subcontratación; interposición fraudulenta; empresa de servicios eventuales; conjunto económico; transferencia y cesión de personal.

#### **23/06/2025 – SEGUNDO PARCIAL Y DEVOLUCIÓN DE NOTAS**

#### **30/06/2025 RECUPERATORIO DEL PRIMER Y SEGUNDO PARCIAL. CARGA DE NOTAS, REVISIÓN, PAUTAS PARA EL EXAMEN FINAL**

#### **REQUISITOS DE APROBACIÓN.**

Cumplir con el 75% de asistencia.

Aprobación del examen parcial.

Aprobación del examen final.

Promoción: dos exámenes parciales aprobados con notas de 7(siete) o superior, **en cada uno** (NO SE PROMEDIA)

#### **BIBLIOGRAFIA**

##### **5.1 Bibliografía Obligatoria.**

- Constitución Nacional, arts. 14, 14 bis, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 75 incisos 12, 19, 22, 23 y 24. Leyes 20.744, 21.297, 24.013, 11.544 y 25.323 y sus reglamentaciones.

##### **Jurisprudencia en la materia; Fallos obligatorios:**

- C.S.J.N.: “Varela c/Disco s/Amparo Sindical”, 04/09/2018; “Ratto, Sixto y otros c/Stani”, 23/08/1968; “Vizzoti, Carlos A C/AMSA, 14/07/2004; “Puig, Fernando Rodolfo c/Minera Santa Cruz S.A. s. Despido, 24/09/2020”.
- Fallos Plenarios CNAT: “Tulosai, Alberto c/Banco Central de la RA, 19/11/2009; “Vázquez c/Telefónica”, 30/06/2010
- SCJBA; Rouco, Gustavo c/Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. S/despido”, 09/12/2015.

- **Eduardo Omar Schiel, “Curso de derecho laboral, 2ª Edición”, Erreius, Buenos Aires, 2.024**

## **5.2 Bibliografía de consulta.**

- Schiel, Eduardo Omar-Orozco, Néstor, “Documentos y notificaciones laborales”
- Schiel, Eduardo Omar-Orozco, Néstor, publicaciones en “El Cronista comercial” sobre temas de cátedra.
- Schiel, Eduardo Omar-Orozco, Néstor, “Introducción al estudio de las relaciones laborales”, Aplicación Tributaria S.A., 2.021
- Orozco – Grenabuena – Schiel, “Administración y liquidación de sueldos y jornales”, Edición 2.019, Aplicación Tributaria S.A., Buenos Aires.
- Akerman, Mario, “Ley de Contrato de Trabajo”, Rubinzal Culzoni, 2.017
- Capón Filas, Rodolfo, “Derecho del Trabajo”, Librería Editora Platense, La Plata, 1998
- Grisolía, Julio Armando; “Manual de derecho del Trabajo”, La Ley, Buenos Aires, 2021
- Caubet, Amanda, “Trabajo y Seguridad Social”, Errepar, Buenos Aires, 2002
- Etala, Carlos Alberto; “Contrato de Trabajo”, Astrea, Buenos Aires, 2005
- Fernández Madrid, Juan Carlos; “Tratado práctico de derecho del trabajo”, La Ley, Buenos Aires, 2000
- Lecciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social para estudiantes de Ciencias Económicas”, Erreius, Buenos Aires, 2.017, Dirigido por Miguel Ángel Maza